GS-2025- 011690 **ESECU-JEFAD-GRUFI 20.1**

Villavicencio, 26 de diciembre de 2025

Señora mayor
DIANA MARÍA ROMERO ESTRADA
Directora Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (E)
Carrera 37 N° 47 - 00
Villavicencio – Meta.

ASUNTO: informe de supervisión del **51-1-10024-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/11/2025**	**Hasta**	**20/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-006606-ESECU del 17 de julio de 2025 el señor mayor ALEJANDRO POSADA BENJUMEA Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (E), comunico la designación como supervisor del contrato Nro. 51-1-10024-25 al señor Intendente Jefe EDWIN SHNEIDER SILVA PADILLA, contador de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

Mediante comunicación oficial GS-2025-009109-ESECU del 02 de octubre de 2025 el señor Teniente Coronel JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, comunico la designación como supervisor del contrato Nro. 51-1-10024-25 a la señora Intendente Jefe LEIDY MILENA DUARTE GUARÍN, Jefe Financiera de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
 - Mediante Comunicación oficial GS-2025-009805-ESECU del 25-10-2025, se realizó el tercer informe de supervisión Informe supervisión contrato cafetería 51-1-10024-25

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	51-1-10024-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (72 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.
Contratista	LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA
Representante legal	LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 4.238.352,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 4.238.352,00**
Plazo de ejecución inicial	Seis (06) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir la firma dentro las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la aprobación garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**21 de julio de 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**20 de enero de 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

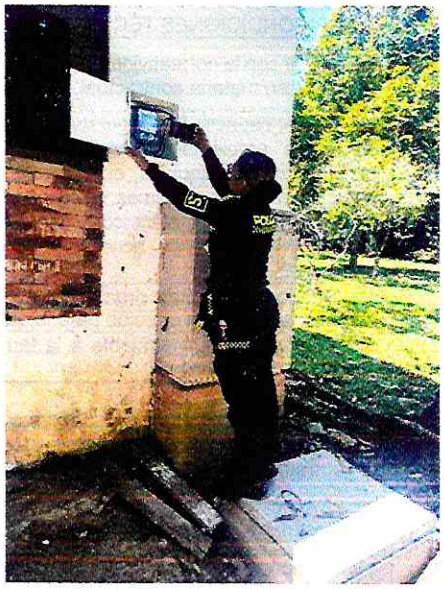
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A las 15:00 horas del día 26 de julio del 2025, en las instalaciones del Estero de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García, se reúnen el señor Intendente jefe Edwin Shneider Silva Padilla, supervisor del contrato por parte de la Policía Nacional y la señora Lina Luz Ramírez Sepúlveda, arrendataria con el fin de hacer entrega física de las instalaciones del Estero, dejando como soporte el AC-2025-0001-ESECU.

El día 21 de Diciembre del 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-011578-ESECU, se notificó a la señora Lina Luz Ramírez Sepúlveda, arrendataria, del valor a pagar por servicios públicos del periodo del 21 de noviembre de 2025 al 20 de diciembre del 2025 por parte de la señora Intendente Jefe LEIDY MILENA DUARTE GUARÍN, supervisora del contrato por parte de la Policía Nacional.





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Para el periodo informado, el arrendatario ha desarrollado el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el arrendatario en sus actuaciones ha obrado con lealtad y buena fe.
3. Responder en los plazos que la ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se notifica al contratista de los plazos estipulados
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo la

Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		afiliación a COFREM y COOSALUD del mes de septiembre.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista realizo entrega de las pólizas No. 45-40-101101537 y 45-44-101167894, las cuales reposan en la carpeta del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y fiscalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	En la propuesta de contrato se entregó el compromiso anticorrupción por parte del contratista, el cual reposa en la carpeta del contrato en DIEPO
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	El arrendatario en el presente mes no informo ninguna situación que se le presente según indica el presente ítem
8. Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio objeto de la presente minuta, en la forma en que se describe en las "CONDICIONES TÉCNICAS".	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas descritas dentro del contrato
9. Cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia contractual.	SI	El contratista ha cumplido para el periodo informado con la normatividad asumida en el contrato
10. Brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle).	SI	Cumple con lo establecido, de acuerdo a las verificaciones realizadas de manera personal, evidenciando los certificados en la manipulación de alimentos frente impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, los cuales se anexaron en la primera supervisión.
11. Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio	SI	Para el periodo informo el contratista no realizo cambios.
12. Restituir el bien inmueble a la terminación del plazo, o de sus prórrogas si las hubiere.	N/A	Para el periodo informado no se ha requerido restitución de elementos.
13. Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El contratista acepta esta condición con la firma del contrato igualmente se han realizado reuniones dejando como antecedente el acta No. AC-2025-0001-ESECU
14. Destinar el inmueble exclusivamente para el servicio de cafetería.	SI	El contratista a destinado el inmueble exclusivamente para el servicio de cafetería
15. Cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del ARRENDATARIO en cuanto salario, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	SI	El contratista a cumplido con la obligación, en donde en la primera supervisión se enviaron las hojas de vida del personal de funcionarios de la empresa
16. Mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados.	SI	Realizadas las verificaciones el contratista ha cumplido a cabalidad con las normas sanitarias. y los documentos donde asume este compromiso reposa en la carpeta del contrato.
17. Cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem, en atención que tiene su protocolo de aseo y desinfección
18. Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general	SI	Realizadas las verificaciones el contratista ha cumplido a cabalidad con las normas sanitarias. y los documentos donde asume este compromiso reposa en la carpeta del contrato.
19. Responder por los accidentes, lesión y/o fallecimiento de sus empleados durante la prestación de los servicios en el inmueble arrendado.	SI	Realizadas las verificaciones el contratista ha cumplido a cabalidad con las normas sanitarias. y los documentos donde asume este compromiso reposa en la carpeta del contrato.

20. Cancelar el valor de los consumos que por servicios públicos se generen en el inmueble durante la vigencia del contrato. El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO, tomará la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio	SI	Cumple con lo establecido, de acuerdo a la consignación realizada de fecha 24 de noviembre de 2025.
21. Enviar copia mensual al supervisor del contrato, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago	SI	El arrendatario hace entrega al grupo de contratos la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
22. Realizar todas las adecuaciones de carácter superficial o locativas a que haya lugar. No podrá efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter modificatorio, sin permiso previo y escrito de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro. En este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar indemnización.	SI	El contratista cumple la obligación, verificando que se realizaron las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la cafetería – heladería.
23. Pagar el valor del canon de arrendamiento en los términos dispuestos en el presente contrato. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del canon de arrendamiento del periodo 21 de noviembre al 20 de diciembre, mediante comprobante para recaudos empresariales 3773506 de fecha 15 de diciembre de 2025.
24. Entregar copia del recibo de pago de los servicios públicos que se causen durante la vigencia del contrato al supervisor	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó el pago de los servicios públicos mediante comprobante para recaudos empresariales 3773599 de fecha 22 de diciembre de 2025
25. No utilizar niños, niñas y adolescentes para la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas en la Ley.	SI	El personal de empleados que tiene el contratista son mayores de edad y con contratación laboral con el contratista, con el pago de sus respectivos parafiscales según lo ordena la ley
26. Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.	SI	El arrendatario mantiene el listado de precios de los productos ofrecidos en lugar visible dentro de las instalaciones de la cafetería.
27. Prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	SI	se realiza revista esporádica verificando que no se encuentra el expendio y consumo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo.
28. Acatar las sugerencias y recomendaciones que realice el supervisor del contrato, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.	SI	Se realizan las sugerencias y recomendaciones, con el fin de mantener excelentes relaciones personales y de cortesía con el contratista.
29. Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El supervisor designado será el encargado de realizar el acta de inicio del presente contrato junto con el contratista, una vez aprobadas las garantías y el acta de inicio debe ser cargada al SECOP II y presentada en físico al grupo de contratos ESECU.	SI	AC-2025-0001-ESECU del 26 de julio de 2025
HORARIO: lunes a viernes: el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas hasta las 18:00 horas ininterrumpido. Sábados, domingos y festivos: deberá iniciar sus servicios desde las 07:30 horas hasta las 12:00 horas.	SI	Para el periodo de la presente supervisión, se ha evidenciado el cumplimiento del presente ítem, a

Nota: el horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el ARRENDATARIO deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela. En todo caso en que se modifique el horario inicialmente descrito, en las facultades dadas al supervisor, deberá quedar soporte de lo actuado.		su vez se puso de manera visible aviso de cumplimiento de horarios El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento, para el periodo del 21/11/2025 al 20/12/2025, mediante comprobante para recaudos empresariales 3773506 de fecha 15 de diciembre de 2025 del banco Popular por valor de $ 706.392.00.
SERVICIOS PÙBLICOS: El contratista se compromete a cancelar el servicio público de energía, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica, Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá pagar el valor de $ 25.873,00 tal como lo indica el avaluó por el perito Intendente JHONATAN JAIR ALVAREZ CASTRO RESPONSABLE MANTENIMIENTO R-7. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por este concepto, deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de energía y recolección de basuras mediante comprobante para recaudos empresariales 3773599 de fecha 22 de diciembre de 2025 por valor de $ 305.054,03, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 17 metros², es para el funcionamiento del servicio de cafetería y frutería para el personal profesional y docentes, es necesario que el contratista se compromete a tener en forma permanente como mínimo una persona, idónea para la prestación del servicio.	SI	El contratista presento, para la primera supervisión se anexaron las hojas de vida del personal contratado, las cuales cumplen con los requisitos establecidos, y para el presente periodo no se ha realizado cambios en el personal de empleados.
CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista deberá mantener la capacidad operativa y técnica suficiente para prestar el servicio de cafetería y frutería, a todo el personal profesional y docentes, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio. **Nota:** en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el contratista garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.	SI	El arrendatario Cumple con lo establecido, según verificaciones y a su vez evidenciando físicamente los elementos dispuestos en el presente ítem.
El contratista se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de las instalaciones entregadas para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.	SI	El arrendatario Cumple con lo establecido, según verificaciones realizadas de manera permanente a las instalaciones.
NORMAS DE SEGURIDAD: El *contratista se compromete a cumplir con las* normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.	SI	El arrendatario cumple con lo establecido
DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: El contratista se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.	N/A	El contratista se compromete a devolver los bienes entregados en ópticas condiciones, cuando se finalice el contrato

PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: El contratista se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada.	SI	Para el presente ítem el contratista no ha tenido contratiempos en cuanto a la calidad de los productos, y está comprometido en que si se presenta subsanara el evento ocurrido
PRECIOS: los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.	SI	El contratista instalo lista de precios en lugar visible dentro del predio del contrato con los precios establecidos dentro del contrato
UNIFORME: el contratista se compromete a que el personal que labore con ocasión del presente contrato, tenga un vestuario que lo identifique (camiseta) junto con un documento con sus datos personales, el cual deberá presentar en la oficina de seguridad junto con el documento de identificación para el registro e ingreso a las instalaciones.	SI	El contratista a cumplido con lo que se expresa en el presente ítem, uniformando al personal de empleados que tiene en la cafetería
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: Efectuar programas trimestral de fumigación y presentar los formularios o certificados y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem, y se hace verificación física y seguimiento durante la presente supervisión.
El ARRENDATARIO deberá anexar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, entregar al supervisor, las hojas de vida correspondiente al personal que laborara en la ejecución del contrato y carnet de manipulación de alimentos vigente, al igual que el concepto de aptitud médica donde se confronte el estado de salud de los colaboradores manipuladores de alimentos (Los exámenes de laboratorio a realizar son: Frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico y examen físico) teniendo en cuenta en lo establecido en el Decreto 539 de 2014 en el "...El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función; documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato para que adelante los respectivos estudios de seguridad del contratista y de sus empleados. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica. El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá ser apartado de la manipulación de alimentos. En el momento de realizar cualquier cambio en el personal, debe aportar estos registros en la hoja de vida, para ser aprobados por el supervisor del contrato, con mínimo ocho días con anterioridad.	SI	El contratista hizo entrega de los documentos requeridos para el inicio del presente contrato
Las sanciones por omisión de permisos, concesiones, licencias, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	Se informo de los posibles incumplimientos descritos dentro del contrato suscrito.
El horario para el ingreso de insumos y proveedores será de 07:00 a 18:00 horas y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem, y se hace verificación física y

de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García", permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.		seguimiento durante la presente supervisión.
Los alimentos preparados no servidos que sobraron del día anterior, por ningún motivo se realizara la venta de estos productos al día siguiente.	SI	se hace verificación física y seguimiento de estos elementos durante la presente supervisión.
Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.	SI	El contratista para el presente mes realizo mantenimiento y aseo en el lugar destinado para el objeto del presente contrato.
APLICAR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDATARIO debe implementar sistemas ahorradores de agua en las distintas áreas de lavado con el fin de reducir su consumo y reducir el costo del servicio. Al igual que las buenas prácticas en el ahorro de energía eléctrica.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem.
El arrendatario deberá contar con los formatos para el control de fechas de vencimiento de los productos y que son almacenados, con el fin de soportar la estrategia adecuada de rotación e inventario de productos PEPS (Primero que entra y primero que salga).	SI	Se verifica el estado de los alimentos y fecha de vencimiento de los productos por parte de esta supervisión.
El contratista deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento, garantizando un buen estado de aseo del mismo.	SI	El contratista creo su protocolo de aseo y desinfección para el área del objeto contractual por lo anterior en la primera supervisión. se envió anexo dicho protocolo.
EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y demás equipos que se utilizan diariamente. NOTA: Se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario, con el fin de conservar los bienes, lo cual contribuye a la buena prestación del servicio. Por lo tanto, EL ARRENDATARIO deberá contar con un archivo, donde se manejen los documentos de mantenimiento de todos los equipos del establecimiento.	SI	el contratista no ha tenido ninguna novedad con los empleados para el presente mes.
El contratista utilizará el espacio físico para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI	El contratista no ha tenido ninguna novedad con el espacio para el funcionamiento de la cafetería
El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem
El contratista se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, ni expender alimentos ni bebidas con esencias u otra sustancia que produzcan dependencia física o síquica.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista al inicio del contrato cumplió con el diligenciamiento del formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS, el cual quedo en la carpeta del presente contrato
El contratista, una vez realice el procedimiento de pago del servicio público (energía eléctrica), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de

contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.		energía mediante comprobante para recaudos empresariales 3773599 de fecha 22 de diciembre de 2025 por valor de $ 305.054,03

LISTADO DE PRODUCTOS

El ARRENDATARIO deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA (LYA FOOD)
1	**JUGO NATURAL.** Jugo en vaso de 12 oz: debe ser 100% natural, sin aditivos ni conservantes artificiales, El diseño del vaso debe ser adecuado para el servicio de bebidas, preferiblemente de plástico o vidrio, y debe ser apto para el contacto con alimento, el jugo debe ser servido en un vaso limpio y transparente que permita visualizar el contenido, el jugo debe ser servido frío, a una temperatura de entre 0°C y 5°C, para garantizar su frescura y sabor.	1	3.000
2	**EMPANADA.** Debe estar elaborada con masa de trigo, que puede ser de tipo hojaldrada o de masa quebrada, El relleno puede variar, pero debe incluir ingredientes frescos y de alta calidad, Carne (res, pollo, cerdo), Verduras (espinacas, cebolla, pimientos), Queso, amaño estándar, tamaño aproximadamente 10 a 15 cm de diámetro, horneadas o fritas, deben ser presentadas de manera atractiva, ya sea en bandejas o empaques individuales, asegurando que se mantengan en condiciones óptimas para el consumo.	1	4.000
3	**FRUTA CON QUESO.** Fruta con Queso Rallado 12 oz, envase individual de 12 onzas (oz) descripción del producto: Mezcla fresca de fruta de temporada (puede incluir mango, piña, sandía, melón u otras según disponibilidad) acompañada de queso rallado tipo fresco, presentada en envase sellado, lista para el consumo directo.	1	4.500
4	**ENSALADA DE FRUTA.** 12 oz, Mezcla de frutas frescas, lavadas, desinfectadas y cortadas, lista para su consumo directo. El producto se presenta en un envase individual sellado, adecuado para mantener la frescura y calidad del contenido, Fruta de temporada (puede incluir papaya, melón, sandía, piña, uva, mango u otras variedades, según disponibilidad). Empaque: recipiente plástico de grado alimenticio con tapa, debe contar con Refrigeración continua.	1	7.500
5	**JUGO NATURAL EN AGUA.** 13 oz, ideal para llevar Hecho con agua purificada y una mezcla de frutas naturales, sin aditivos ni conservantes, Disponible en una variedad de sabores frutales es una opción saludable para cualquier momento del día, Empaque: recipiente plástico de grado alimenticio o vaso de vidrio	1	4.000
6	**JUEGO NATURAL EN LECHE.** Es una mezcla de frutas, lavadas y desinfectadas y cortadas, listas para el consumo diario, Presentado en un práctico envase de 13 oz ya sea en un vaso plástico o vidrio, este producto es ideal para disfrutar en cualquier momento del día, tenemos una variedad de frutas, mora, mango, lulo, maracuyá, fresa, guanábana y uva, u otras variedades según disponibilidad	1	4.500
7	**LIMONADA NATURAL.** 13 oz una refrescante bebida elaborada con ingredientes 100% naturales. Cada sorbo ofrece un equilibrio perfecto entre la acidez del limón fresco y la dulzura Ingredientes: limón, azúcar, agua 100% potable. Cada empaque va por separado en vaso de plástico o de vidrio pulido, con bordes lisos y limpios. Son ideales para oficinas, resistentes a rayaduras y cambios de temperatura, ofreciendo una apariencia profesional	1	3.800
8	**SÁNDWICH DE HUEVO Y VEGETALES.**	1	4.500

	Una opción saludable y sabrosa perfecta para cualquier momento del día. Este sándwich combina la suavidad de los huevos frescos con una mezcla vibrante de vegetales, todo entre dos rebanadas de pan crujiente. Ingredientes (por sándwich de 30 gramos): 1 huevo grande (aproximadamente 50 gramos, puedes ajustar la cantidad según el tamaño del sándwich) 10 gramos de espinacas frescas 10 gramos de tomate en rodajas 5 gramos de pimiento rojo o verde 5 gramos de cebolla (opcional) 2 rebanadas de pan integral o de tu elección sal y pimienta al gusto un toque de aceite de oliva o mantequilla para cocinar.		
9	**PANQUEQUES DE HARINA DE AVENA.** Rica en fibra y nutrientes, nuestra harina de avena proporciona una textura suave y esponjosa, además de ser una alternativa más saludable a la harina tradicional. deliciosos toppings personalizables: Elige entre una variedad de opciones para personalizar tus panqueques: Frutas Frescas: Fresas jugosas, plátanos en rodajas o arándanos dulces que añaden frescura y color. Nueces y Semillas: Almendras crujientes, nueces pecanas o semillas de chía para un extra de textura y nutrientes. Chocolate o Mantequilla de Maní y Jarabe Artesanal.	1	6.000
10	**EMPANADA PRODUCTO HORNEADO O FRITO.** Elaborado a base de masa de trigo o maíz, relleno con ingredientes dulces o salados (carne, pollo, queso, jamón, piña, entre otros), y sellado en forma de media luna, con un peso de 90 a 120 gramos, Producto fresco, entregado el *mismo día de elaboración o conforme al calendario acordado.*	1	4.000
11	**PANCEROTI.** Producto elaborado a base de masa de trigo relleno con ingredientes salados como queso, salsa de tomate, jamón, salami, carne molida u otros, sellado en forma de media luna y cocido mediante fritura profunda o al horno. Peso 120 a 180 gramos, relleno: Queso mozzarella o tipo manchego salsa de tomate tipo napolitana ingredientes opcionales: jamón, pepperoni, carne molida, champiñones	1	4.000
12	**AREPA DE HUEVO.** Producto tradicional de la gastronomía caribeña, elaborado a base de masa de maíz precocido, relleno con un huevo entero y frito en aceite vegetal, peso 130 a 180 gramos, diámetro 10 a 12 cm, Ingredientes: Masa de maíz precocido (blanco o amarillo), Huevo entero fresco, Sal al gusto, Aceite vegetal grado alimenticio, frita en aceite caliente, sellada completamente para conservar el huevo en su interior	1	4.000
13	**CHORIZO ARTESANAL / INDUSTRIAL.** Producto cárnico procesado, elaborado a base de carne de cerdo (u otra, según especificación), condimentado con especias naturales y embutido en tripa natural o sintética, por unidad: 80 a 150 gramos, Ingredientes básicos: Carne de cerdo puede incluir, Grasa de cerdo, sal, ajo, comino, orégano, pimentón, vinagre, conservadores permitidos. Método de preparación asado o frito.	1	3.500
14	**CAPUCHINO.** Vaso individual de 7, 9 o 12 onzas líquidas (oz), Bebida caliente a base de café expreso y leche vaporizada, con una capa espumosa característica. El producto puede incluir saborizantes (vainilla, canela, chocolate, entre otros) según solicitud del cliente. Servido en vaso térmico o recipiente adecuado para consumo inmediato. Ingredientes: Café expreso (100 % arábica o mezcla), Leche entera, deslactosada, Espuma de leche vaporizada, Endulzantes (azúcar, miel, stevia, etc.), entregado en Vaso térmico o recipiente desechable grado alimenticio con tapa Incluye agitador o cucharilla si se requiere, polvo de cacao, canela o saborizantes.	1	4.000
15	**TINTO (CAFÉ NEGRO).** De 7 Bebida caliente preparada a base de café tostado y molido, infusionado en agua caliente. No contiene leche ni crema, servido en vaso térmico o recipiente adecuado para consumo inmediato. Ingredientes: Café expreso (100 % arábica o mezcla Estándar de preparación media (entre 7 y 10 gramos de café por cada 100 ml), ajustable según preferencia, incluye opcionalmente: azúcar, endulzantes, mezclador o cucharilla	1	1.500
16	**CAFÉ LATE BEBIDA CALIENTE.** A base de café expreso y leche vaporizada, con una proporción mayor de leche que el capuchino, lo que le da una textura más suave y cremosa, servido en vaso térmico o recipiente adecuado para consumo inmediato. Ingredientes:	1	4.000

	Café expreso (100 % arábica o mezcla), Vaso individual de 7, 9 o 12 onzas líquidas (oz), Café expreso (100 % arábica o mezcla), Leche entera, deslactosada, incluye opcionalmente: azúcar, endulzantes, mezclador o cucharilla		
17	**AROMÁTICA DE FRUTAS NATURALES.** Infusión caliente preparada a base de frutas naturales o deshidratadas, con propiedades aromáticas, sabor suave y ligeramente dulce. No contiene cafeína, Vaso individual de 7, 9 o 12 onzas líquidas (oz), ingredientes Frutas naturales o deshidratadas (pueden incluir piña, manzana, fresa, maracuyá, mango, entre otras), Agua potable caliente, Opcional: miel, panela, canela, clavos de olor o hierbas naturales.	1	2.500
18	**CHOCOLATE EN LECHE O EN AGUA.** Bebida caliente tradicional elaborada a partir de pasta o polvo de chocolate disuelto en leche o en agua caliente, con sabor dulce y textura homogénea, Vaso individual de 7, 9 o 12 onzas líquidas (oz), chocolate en leche: Leche entera, deslactosada o vegetal, con chocolate en pasta o polvo, Chocolate en agua: Agua potable caliente con chocolate en pasta o polvo, incluye opcionalmente: azúcar, endulzantes, mezclador o cucharilla.	1	4.000

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- **No aplica**

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 153 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 32 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El **ARRENDATARIO** pagará a la **ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA NIT. 800.141.263-7**, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de **SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($706.392,00)** en forma **ANTICIPADA**, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, no se incluyen servicios públicos.

Los servicios de energía eléctrica, recolección de basuras – Aseo, se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No. 550-80000593-0 del Banco Popular Fondos Especiales ESECU.

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
N.I.T.: 800.141.263-7
CUENTA Nro.: 550-80000593-0 – Fondos Especiales
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.238.352,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.531.960,00	83,33%
Valor total facturado	$ 706.392,00	16,67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	
Valor pagado	$ 706.392,00	16,67%
Valor pendiente de entrega	$ 706.392,00	16,67%

Nota 1: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato de arrendamiento. Lo anterior, por un espacio físico.

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Nro. DE PAGOS	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	3773506	15/12/2025	$ 706.392.00	21/11/2025 al 20/12/2025

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

Nro. DE PAGOS	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	GS-2025-011578-ESECU del 21/12/2025	3773599	22/12/2025	$ 272.043,56	21/11/2025 al 20/12/2025

PAGO SERVICIO PÚBLICO (RECOLECCIÓN DE BASURAS – ASEO)

Nro. DE PAGOS	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	GS-2025-011578-ESECU del 21/12/2025	3773599	22/12/2025	$ 33.010,47	21/11/2025 al 20/12/2025

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

En el presente contrato se viene registrando el cumplimento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de cafetería y frutería han sido bien atendidos por los funcionarios del contrato. a su vez se cumple con los productos que se tenían dispuestos para la venta y con buenos estándares de calidad en su fabricación y verificación de fechas de vencimiento, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente.

En atención al desarrollo del contrato en mención y para el buen seguimiento del mismo se deja en entendido que el contratista cumplirá con el canon de arrendamiento, teniendo en cuenta que debe ser por adelantado el mes a cancelar, y enviará los soportes al supervisor del contrato de manera inmediata, con el fin de ser enviado a la oficina de tesorería de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles incumplimientos contractuales.

Esta supervisión como compromiso una vez realizado y recibido el pago del canon arrendamiento de manera oportuna que permita el correcto desarrollo del presente negocio jurídico; se procederá a enviar el soporte de pago a la tesorería de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García - ESECU con el fin de que esta última expida la correspondiente factura electrónica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma:_____

Intendente Jefe **LEIDY MILENA DUARTE GUARÍN**
Cargo: Jefe Grupo Financiero
Supervisor (E) Contrato u orden de Compra No. 51-1-10024-25
No. Celular: 313 886 8411

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3773506

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

55080000d5930

Ciudad: Ibagué | Día: 15 | Mes: 12 | Año: 2025

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: ESCUELA EDUARDO CUEVAS

Nombre usuario del convenio: GINA RAMIREZ

Nro. Ident: 1013632581 Teléfono: 3135206818

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	4020
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Tipo | Mes | Año

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 706.392
Cantidad ()	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 706.392

FORMA 1-10-3-04097 REV IV-2025

OFIX SAS - NIT: 900.156.826-1 100345188 sku.31997

Banco Popular 15/12/25 14:15:47 Usuario: 8 Terminal: 8 Cajero: 8 Cta: ****5930 Valor: $706,392.00 Efectivo: $706,392.00 Cheques: $.00 Otros: $.00 Total: $706,392.00 Consignante: 1013632581 Ref1: 4020 Ref2: Ref3: Ref4: RECAUDOS_NACIONALES_RR01_RR01_RECAUDOS_NACIONALE

- CLIENTE -

GS-2025-011578-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO FINANCIERO ESECU

ARLOF-GRUFI - 20.1

Villavicencio, 21 de diciembre de 2025

Señora
LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA
ARRENDATARIO
Carrera 81F #10B-40
Villavicencio

Asunto: solicitud pago de los servicios públicos

En atención al contrato 51-1-10024-25, y como supervisora del mismo, de manera atenta solicito a la señora arrendataria realizar el pago de los servicios públicos mas adelante relacionados, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de noviembre al 20 de diciembre 2025, así:

RECOLECCIÓN DE BASURAS - ASEO	
CUOTA FIJA DE ACUERO AL AVALUÓ	**25.873,00**
ajuste al valor total a la fecha de recolección de basuras - aseo meses anteriores	**7.137,47**

ENERGIA					
medición inicial Kw	medición final	cantidad de Kw	valor de Kw	promedio cargo fijo	valor a pagar por consumo
1142,66	1505,68	363,02	$ 749,39	-	**$ 272.043,56**

El valor total a cancelar por servicios públicos será $**305.054,03** los cuales deberán ser cancelados a la cuenta corriente N° 550-80000593-0 del Banco Popular, fondos internos, a mas tardes el día 25 de diciembre del 2025.

Es de anotar que el ajuste realizado al servicio de recolección de basuras - aseo, se realiza en atención que; al verificar la minuta del contrato de arrendamiento, se evidencia que el antiguo supervisor solicitaba el pago de Acueducto y Alcantarillado y no de Recolección de Basuras- Aseo como está establecido en el Anexo 2, ítems 3, así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 51-1-10024-25 DEL 10 JUL 2025 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA Y LA SEÑORA LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANA N° 1.013.632.681 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

ANEXO. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El supervisor designado será el encargado de realizar el acta de inicio del presente contrato junto con el contratista, una vez aprobadas las garantías y el acta de inicio debe ser cargada al SECOP II y presentada en físico al grupo de contratos ESECU.
2	**HORARIO:** lunes a viernes: el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas hasta las 18:00 horas ininterrumpido. Sábados, domingos y festivos: deberá iniciar sus servicios desde las 07:30 horas hasta las 12:00 horas. Nota: el horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el ARRENDATARIO deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela. En todo caso en que se modifique el horario inicialmente descrito, en las facultades dadas al supervisor, deberá quedar soporte de lo actuado.
3	**SERVICIOS PÚBLICOS:** El contratista se compromete a cancelar el servicio público de energía, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica. Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá pagar el valor de $ 25.873,00 tal como lo indica el avaluó por el perito intendente JHONATAN JAIR ALVAREZ CASTRO RESPONSABLE MANTENIMIENTO R-7. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por este concepto, deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leidy Milena Duarte Guarin
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Financiero
Cédula: 1121818845
Dependencia: Grupo Financiero Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: leidy.duarte@correo.policia.gov.co
21/12/2025 3:58:28 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3138868411
esecu.grufi@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3773599

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☐

55080000593 0

Ciudad: Ulcio | Día: 22 | Mes: 12 | Año: 2025

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: ESCUELA EDUARDO COLMA

Nombre usuario del convenio: GINA PATRICIA [illegible]

Nro. Ident: 1013632581 | Teléfono: 3135[illegible]

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	4020
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 305.054.03
Cantidad ()	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 305.054.03

FORMA 4-10-3-04097 REV. IV-2025

OFIX SAS - NIT. 900.156.826-1 100345188 sku.31997

RECAUDOS NACIONALE
LI NSP 6735
$305,054.03
$.00
$305,054.03
0
$.00
$.00
***5930
1013632581
4020
Cliente no Cuentahabiente:
Efectivo:
Cheques:
Otros:
Total:

- CLIENTE -

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-15, 09:46:04 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1077970655

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 15/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LINA LUZ RAMIREZ SEPULVEDA		
Documento	CC1013632581	**Dirección**	CL 139 #94 - 70
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8586616
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	24	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1014250641	LUIS EDUARDO NAVARRO OROZCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1023873308	CRISTIAN DAVID MORA CHAPARRO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1033727282	INGRID DAYANA GOMEZ VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1052944446	JOINER POSADA DIAZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.000.000	$ 80.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.800
CC 1054603294	JOSE ELIECER RUBIO GUZMAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.600.000	$ 64.000	2,436	$ 1.600.000	$ 39.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423.000
CC 1055988352	INGRID PAOLA RAMIREZ SEPULVEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.700.000	$ 68.000	2,436	$ 1.700.000	$ 41.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 449.500
CC 1056930114	YURY TATIANA BURGOS MOYANO	01	00		X															0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.186.250	$ 189.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.186.250	$ 47.500	2,436	$ 1.186.250	$ 28.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.470.950	$ 58.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.100
CC 1066735759	FANY CAROLINA LOZANO ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1067959310	LUIS FERNANDO CAMPO TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.800.000	$ 72.000	2,436	$ 1.800.000	$ 43.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 475.900
CC 1082407479	DURLEYS PATRICIA AYALA NUÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.800.000	$ 72.000	2,436	$ 1.800.000	$ 43.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 475.900
CC 1082413152	MAYELVIS CECILIA LAVALLE NAVARRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1082414103	MILEIDIS LILIANA NAVARRO NUÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1105676441	MARIA JOSE QUINTERO PARRA	01	00	X																0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 949.000	$ 151.900	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 949.000	$ 38.000	2,436	$ 949.000	$ 23.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 949.000	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 251.100
CC 1121891165	LAURA YURANY OLAYA HINOJOSA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF34) COFREM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1126430586	YENNY CAROLINA ZAMBRANO DURAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 26847458	YORYANY MORENO MONTENEGRO	01	00	X																0	13	13	13	13	(231001) COLFONDOS	$ 616.850	$ 98.700	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 616.850	$ 24.700	2,436	$ 616.850	$ 15.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.200
CC 39805144	LUZ MARY HERNANDEZ PEÑA	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 52241600	YENI NAYIVE TORRES PINILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.700.000	$ 68.000	2,436	$ 1.700.000	$ 41.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 449.500
CC 53050338	ANA VIVIANA GONZALEZ FRANCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.000.000	$ 80.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 15/12/2025 **Empresa CC1013632581 LINA LUZ RAMIREZ SEPULVEDA** **Planilla Nro: 1077970655** **Periodo Cotización: noviembre de 2025** **Periodo Servicio: diciembre de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 73097960	DIOMEDES LOZANO FREYTTE	01	04	X																0	0	13	13	13	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 616.850	$ 24.700	2,436	$ 616.850	$ 15.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.500
CE 1003098	YORGELIS GABRIELA AGUILAR HERRERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
PT 6531836	ELISIDA EGLENNYS SULBARAN URDANETA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
PT 6654160	BETZIMAR GABRIELA DORANTES DORANTES	01	00		X															0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 569.400	$ 91.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 569.400	$ 22.800	2,436	$ 569.400	$ 13.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 666.277	$ 26.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.800
PT 6753451	ISIS GABRIELA ZAMBRANO NOVOA	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 94.900	$ 15.200	(CCFC55) CAJACOPI EPS S.A.S	$ 94.900	$ 3.800	2,436	$ 94.900	$ 2.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 31.674.900	$ 32.291.750	$ 32.291.750	$ 32.673.327	$ 5.068.600	$ 1.292.500	$ 787.700	$ 1.307.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.456.600	$ 0	$ 8.456.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013632581		RAMIREZ SEPULVEDA LINA LUZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 63 norte 3c 10	CALI-VALLE	5555555	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000		$15,700		$0	$0		$870,700	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000		$15,700		$0	$0		$870,700	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000		$15,700		$0	$0		$870,700	
1	CC	1013632581	RAMIREZ LINA																	230201	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	0	$0	$0	No	$870,700
Total		**Afiliados(1)**																			$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000		$15,700		$0	$0		$870,700	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	2008574457	9496432751	I	2025/12/18	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	$870,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$0	$0	$15,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,700	$0	$0	$15,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$0	$0	$375,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$375,000	$0	$0	$375,000
TOTAL				1	$870,700	$0	$0	$870,700